

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. - 4 FEB 2021

REF.- PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
No. 11001-31-10-022-2020-00082-00

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

REQUERIR a la parte actora para que proceda a realizar la notificación judicial al extremo pasivo en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en la dirección suministrada por la EPS FAMISANAR que obra a folio 41 del expediente, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar por terminado el referido proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

Por secretaria, comuníquese vía electrónica esta decisión al Defensor de Familia adscrito al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. / de fecha - 5 FEB 2021
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario